Com.on Jo. Junta

El Corregidor Presidente dio cuenta de un oficio que con fecha de ayer le había pasado Dn. Carlos de Viura, Abogado de los RR. Consejos, con motivo de hallarse Presidiendo la Comisión de revisión de Agravios del Partido de Murcia de treinta de Junio último, en el que comunica a este Ayuntamiento haber deliberado dha Comisión nombrar al Dn. Carlos de Viura por el Corregimiento Dn. Miguel Baca, y á fin de que comparezca y conste su intervención previas las instrucciones que trae de dha Comisión, se celebre mucho sorteo, por decirse no haberse atemperado esta Corporación al orden, método y forma prevenidos en el parrafo 2º de la Real Instrucción adicional de veinte y nueve de Enero de mil ochocientos diez y nueve sobre el treinta y nueve de la Real Ordenanza de mil ochocientos, con todo lo demas que contiene, y enterado este Muy Ayuntamiento de dho oficio acordó se pase al Corregidor de Murcia, con nota de certificar cumplimentado, como desde luego se cumplimenta; y que se conteste á dho Sor. Comisionado Dn. Carlos de Viura que esta Corporación está pronta á auxiliarle en su cometido, cooperando por todos medios al buen éxito y mayor pronto desempeño de un Servicio tan importante, por lo cual y que nada sin ningun obstáculo dará principio á sus tareas, el presente Secretario le facilitará el expediente de Sorteo, alistamiento y demas que necesite y tenga tenencia con dho negocio, así como igualmente hará la Corporación con todo auxilio que pidiere y necesitare.

Con lo inserto se pasó el oficio prevenido en este Decreto, y se firmó la orden de Prefecto al Corregidor de Murcia, doy fe

Jph Cano
Jph Cano
Jph Cano

Doraz.on de la Vara

Se remitió en nueve de Julio.

Jph Cano

Vióse un oficio del Alcalde mayor de esta villa Dn. Luis Cartagena, por el que reclama la donación que sobre el fondo de Penas de Cámara disfruta correspondiente al año de veinte y ocho, veinte y nueve, y lo que vá del corriente, y también el de la deuda al fondo de Propios por los doscientos ducados que del mismo disfruta y en que lo debe el corriente año; y en su inteligencia se acuerda se le conteste que los fondos que le son deudores, no solo retienen ellos mismos, sino otras deudas que aumentan tanto preferentorias, no pueden cubrirse, y que solo de ellas otras podrá hacerse si obtiene la aprobación el Repartimiento del déficit que á él efecto está remitido al Sor. Intendente de la Provincia.

Cobranza del Pósito

Vióse un oficio de la Intervención del R. Pósito, de este dia, en que manifiesta haberse cumplimentado contribuyentes de los Repartos de los dos años antepenultimo y penultimo, la cantidad de dos mil cuatrocientos treinta y nueve reales, habia acordado manifestarlo á este Ayuntamiento para su conocimiento y gobierno, y en su inteligencia se acuerda se haga saber á Dn. Eustasio Viviente Recaudador que ha sido de los citados repartos que dentro la menor demora de cuenta á la Intervención de los que haya cobrado, con efectivo de la cantidad que resulte para

En el mismo dia se pasó el oficio prevenido en este Decreto, doy fe

Jph Cano

En el propio dia